



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2019-005

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA 2017-008 DEL 5 DE JUNIO DE 2017, SEGÚN ENMENDADA, QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL DE GASTOS Y DISCIPLINA FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAGUAS.

POR CUANTO: En fecha 5 de junio de 2017 se aprobó la Orden Ejecutiva Número 2017-008 mediante la cual se instituyó una política de austeridad dirigida a establecer un marco de acción para la gerencia municipal.

POR CUANTO: A raíz de ello y luego de un análisis del comportamiento fiscal a partir de la aprobación de esta Orden Ejecutiva se hace patente que nuestros funcionarios municipales han manifestado un comportamiento de prudencia en el manejo de fondos públicos.

POR CUANTO: El cuadro fiscal al que nos enfrentábamos en el momento de adopción de esta medida fiscal era uno más escabroso que requería una implantación rígida para garantizar la prestación de servicios esenciales a nuestros constituyentes y mantener nuestra plantilla laboral intacta.

POR CUANTO: Habiendo dado grandes pasos de avance en la concienciación de todos los servidores en torno al control de gastos y disciplina fiscal se hace innecesario mantener una directriz tan rigurosa que no nos permita atender con urgencia necesidades que hemos identificado que aún persisten entre nuestra ciudadanía y la extensión de beneficios a nuestros empleados tales como la concesión de uniformes, entre otros.

POR TANTO: **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIER LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se deroga la Orden Ejecutiva 2017-008, según enmendada, que establece la Política de Control de Gastos y Disciplina Fiscal.

- SECCIÓN 2DA.:** Se ordena a todos los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva Municipal a continuar desplegando medida y disciplina en el expendio de fondos públicos. Las prohibiciones establecidas en la Orden Ejecutiva 2017-008 se mantendrán únicamente como una guía de aquellos asuntos que, al no ser indispensables, deben ser evaluados exhaustivamente previo a incurrir en el gasto público.
- SECCIÓN 3RA.:** Copia de esta Orden Ejecutiva será remitida a todas las dependencias municipales.
- SECCIÓN 4TA.:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 31 de mayo de 2019, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde